INPEC

410-3 CPMSBUC - ADM/FINANCIERA

INPEC 03-06-2026 08:31
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0142105 Fol:13 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NUNEZ ALVAREZ
DESTINO MAS UNION EMPRESARIAL SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA
OBS 410-035-MC-013-2026

Señor(a):

2026EE0142105

MILTON YESID LOPÉZ LOZADA
Representante Legal de **M A S - UNION EMPRESARIAL SAS**
Calle 17 B # 02 - 130 Este Terminal
mas.empresarialsas@hotmail.com
Teléfono(s): 3103271556

Bucaramanga.

Asunto: Comunicación de Aceptación Oferta – Contrato No. 410-035-MC-013-2026 LOTE ÚNICO y por el SECOP II el N° 10273653

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informarle que la **CPMS Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada en los tiempos establecidos en la Invitación Pública bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con número de contrato interno No. 410-035-MC-013-2026 LOTE ÚNICO y por SECOP II 10273653. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se le indican las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 410-035-MC-013-2026 LOTE ÚNICO y por SECOP II 10273653 del 2026 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

410-035-MC-013-2026 LOTE ÚNICO	**COMPRAVENTA**

No. DE CONTRATO	410-035-MC-013-2026 LOTE ÚNICO y por SECOP II 10273653
CONTRATISTA	**M A S - UNION EMPRESARIAL SAS** Nit. 901917773-1 Representante Legal **MILTON YESID LOPÉZ LOZADA** con C.C N° 17.335.796
	Dirección Comercial: Calle 17 B # 02 - 130 Este Terminal
	Teléfonos: 3103271556
	Email Comercial: mas.empresarialsas@hotmail.com
CUENTA BANCARIA	**Cuenta de Ahorros Damas N° 108900595878 de Davivienda**

PARÁGRAFO UNO: En este proceso **NO** se encuentra exento de IVA, respecto al suministro y/o compraventa de los bienes requeridos, mas no para la prestación de servicios en caso que se solicite este.

Por lo tanto, el proveedor **SI** deberá discriminar el IVA en la(s) factura(s) que presente, respecto al suministro y/o compraventa de los bienes requeridos, mas no para la prestación de servicios.

PARÁGRAFO DOS: Para los efectos del presente contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad de este proceso y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Supervisor del Contrato quien es el o la **Profesional Universitario Yomar Niño Niño** responsable de **Apoyo Psicosocial** de la CPMS de Bucaramanga o el que la Dirección del Establecimiento Designe.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

410-035-MC-013-2026 LOTE ÚNICO

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR UNIDAD IMPUESTOS	CANTIDADES SOLICITADAS	VALOR OFERTADO POR CANTIDADES SOLICITADAS IMPUESTOS
1	60131303	GUITARRA CLASICA ACUSTICA: Tipo de guitarra: Clàsica acùstica 6 cuerdas; Tamaño: 4/4 (tamaño completo; Tapa: Sitka Spruce (abeto seleccionada); Laterales y fondo: Nato con espalda arqueada; Mástil: Caoba, con tacto cómodo y buena respuesta al tocar; Diapasón: Teca, con 19 trastes de níquel	1	UN	469.000	280.000	5	1.400.000

8	31201632	BARRA DE SILICONA GRUESA TRANSPARENTE, 11MM X10 UNIDADES	1	UN	6.700	7.900	10	79.000
9	27112717	PISTOLA DE SILICONA GRUESA, 40W	1	UN	18.760	18.000	6	108.000
10	14111524	PAPEL KIMBERLY 90GR CARTA X 50 UNIDADES BLANCO	1	UN	28.810	34.000	12	408.000
11	60131403	PANDERETA MEDIA LUNA DOBLE ARO: Colores: Blanco, azul, rosada, amarillo, verde; Material: Plástico y metal duradero;Diseño ergonómico para agarre cómodo; Sonajas metálicas que ofrecen sonido claro y equilibrado	1	UN	60.300	45.000	20	900.000
12	53102512	PAÑOLETAS VARIOS COLORES: Material satèn, seda o algodòn; Medidas: 60 cm x 60 cm	1	UN	33.500	20.000	40	800.000
13	55121715	BANDERA COMUNIDAD LBGTIQ: Material poliester brillante Satin; Medidas: 150 cm x 90 cm	1	UN	46.900	45.000	1	45.000
14	55121715	BANDERA COMUNIDAD INDIGENA: Material poliester brillante; Medidas: 150 cm x 90 cm	1	UN	60.300	65.000	1	65.000
15	60141001	GLOBOS R12 Por paquete X 50 unidades, Varios colores	1	UN	17.420	20.500	30	615.000
VALOR TOTAL PROMEDIO CON IMPUESTOS					**777.736**	**576.750**	**5.474.000**	

entregado(s) y/o a suministrar y/o la prestación de los servicios realizados, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.

11. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

12. Asumir los gastos de transporte y entrega de los productos, elementos y/o servicios hasta la CPMSBUC, ubicada en la calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.

13. Entregar los elementos solicitados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista, los días martes o jueves de 08:00 a 10:00 am y de 14:00 a 15:00 o según lo estipule el supervisor del contrato, a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, ubicada en la calle 45 Nº 6-75.

14. Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.

15. Abastecer la totalidad de el o los producto(s) y/o cumplimiento del servicio(s) solicitado(s) por el supervisor.

16. Aportar certificado expedido por su ARL (no mayor a un año) en donde se evidencie el documento de la autoevaluación del SG-SST, incluido los estándares mínimos que se reglamente, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, o registro de la autoevaluación no mayor a un año, firma por el representante legal y profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente (se debe adjuntar licencia SST y certificado del curso), según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.+

17. Publicar y/o subir las facturas en la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II, para la aprobación por parte del supervisor.

7.1. La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, pagará a EL CONTRATISTA el valor de el contrato o adiciones, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

7.1.1. La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

7.1.2. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

7.1.3. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

7.1.4. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

7.1.5. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

7.1.6. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

		pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por **Yomar Niño Niño** del Área o Programa de Apoyo Psicosocial de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director de la CPMSBUC designe posteriormente.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

12. MULTA

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por